

0805-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con quince minutos del diecisiete de julio de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Soy Costa Rica celebró el día veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de San Rafael, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108900908	SERGIO LORIA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
109110314	MAUREEN FERNANDEZ UMAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
701150498	JENS SANCHEZ CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
107170151	EUGENIA MARIA RIVAS ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
107450637	GERMAN RECHNITZER MORA	SECRETARIO SUPLENTE
104750735	LETICIA UMAÑA CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
801180266	ROSA EUGENIA LARIN LARA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107170151	EUGENIA MARIA RIVAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107450637	GERMAN RECHNITZER MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701150498	JENS SANCHEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109110314	MAUREEN FERNANDEZ UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108900908	SERGIO LORIA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109560791	HAZEL SALAS SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
203070069	WALTER FERNANDEZ CAMBRONERO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 387-2022, partido SOY COSTA RICA

Ref., No.: S-(06615, 06680, 06631)-2023